al alba producciones

Diagonal 48 Sur No. 5L - 21
PBX: (+571) 752 7398 / Cel: 310 264 1193
alalbaproducciones@gmail.com.co
www.alalbaproduciones.com Bogotá, D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 2986

Beneficiario: Asociacion folclorica Santiago de las atalayas Fecha: 02 07 2024

Ciudad: Bogota Nit: 844.003.995-9

Dirección: calle 19 11 12 Teléfono: (038) 6383427

CONCEPTO		VALOR
Pago 1 de 1 Por realizar una presentacion artistica, el dia domingo 16 de junio de 2024, en el llanodiamo recorrido calle 7, en el marco del festival Joropo al parque 2024.		$7.000.000
RETENCIÓN EN LA FUENTE - RETEFUENTE	% 4%	$280.000
RETENCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y AVISOS - RETEICA	% —	$ ——
VALOR NETO		$6.720.000

VALOR EN LETRAS: seis millones setecientos veinte mil pesos m/cte.

Banco: Bcs 1005	Efectivo:	Firma y Sello Beneficiario.:
Consignación No.: 7791	Proyecto: FJP-2197	
Preparado: Paula Beltran	Contabilizado:	C.C. ☐ NIT ☐ No.
		Fecha de Recibido: DD MM AAAA

FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA

PubliGraf

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Alba Maria Mora	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES	COORDINACION ADMIN	186.84.20.252	Julio 02 de 2024 01:19 pm

Número de Transacción: APII4184324219137791

Editor de Lotes

Fecha: Julio 02 de 2024 05:38 pm

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******1005
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	PAGOS 2 DE JULIO
Fecha de Aplicación:	Julio 2 de 2024
Valor del Lote:	$133.105.952,00
Cantidad de Registros:	7

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Autorizado	ASOCACION FOLCLORICA S	NI 844003995	Bancolombia	Cuenta Ahorros	36559462556	$6.720.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
2	Autorizado	CORPORACION CULTURAL L	NI 8220032310	Davivienda	Cuenta Corriente	096069997870	$7.000.000,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
3	Autorizado	MARTHA MILENA BENITES	CC 1123512824	Bancolombia	Cuenta Ahorros	91210184720	$27.416.667,00	--	SERVICIOS ARTISTICOS	FJP 2024	--
4	Autorizado	PAULA BELTRAN	CC 1011085060	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24124046179	$1.116.408,00	--	APOYO OPERATIVO	FJP 2024	--
5	Autorizado	FERRETERIA DICAFER LTD	NI 8001460927	Banco de Occidente	Cuenta Ahorros	265833871	$14.374.034,00	--	MOBILIARIO	FJP 2024	--
6	Autorizado	SOCIEDAD DE AUTORES Y	NI 8600068107	Banco de Bogotá	Cuenta Ahorros	077148294	$63.050.000,00	--	LICENCIA	FJP 2024	--
7	Autorizado	SERVICIOS GASTRONOMICO	NI 900668302	Bancolombia	Cuenta Ahorros	21917272821	$13.428.843,00	--	ALIMENTACION	FJP 2024	--

Imprimir Cerrar

Certificado Bancario

Martes, 14 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO identificado(a) con NIT 844003995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36559462556	2016/05/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia



ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT 844.003.995-9
CALLE 19 11 12 BRR VILLA LAGUITO
Tel: (038) 6383427
Aguazul - Colombia
asofolsa@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. A 87

Señores	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES		
NIT	901.012.832-1	**Teléfono**	(601) 7527398 - Ext. 000
Dirección	DG 48 SUR 5 L 21	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/06/2024, 12:25
Expedición	28/06/2024, 12:30
Vencimiento	28/06/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS DE LA COMPAÑÍA ARTÍSTICA ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS - ASOFOLSA, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2024 PARA EL LLANÓDROMO, EN EL MARCO DEL FESTIVAL JOROPO AL PARQUE.	1.00	6,720,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones setecientos veinte mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 6,720,000.00

Total Bruto	7,000,000.00
Retefuente 4%	280,000.00
Total a Pagar	**6,720,000.00**

Observaciones:
Realizar transferencia a la cuenta de ahorros No. 36559462556 de Bancolombia, cuyo titular es la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.148.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: vw sm NVL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764060003979 aprobado en 20231116 prefijo A desde el número 74 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo Tarifa 10*1000
CUFE: 31d33c76434c2d74419a7d18a49a4a77efa3dd84752f095d95320af675e54e0d2d14ef3f113dab03181c3b4c40b2918f

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764060003979

(415)7707212489984(8020) 001876406000397 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 4 4 0 0 3 9 9 5	9				

11. Razón social

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

Cód. 4 4

24. Dirección

CL 19 N 11 12 BRR VILLA LAGUITO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Casanare	Aguazul

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-11-16 / 10:28:05 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres DIMAS PLAZAS MAYERLY CLODED

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 33645167 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS

997. Fecha formalización 2023-11-16/10:28:05

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764060003979

(415)7707212489984(8020) 001876406000397 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 4 4 0 0 3 9 9 5	9				

11. Razón social

ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS CL 19 N 11 12 BRR VILLA LAGUITO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	A	74	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14927685050

(415)7707212489984(8020) 000001492768505 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 9 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	ASOFOLSA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CL 19 N 11 12 BRR VILLA LAGUITO

42. Correo electrónico asofolsa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 6 2 6 3 4 6	6 3 8 3 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 0 0 7	2 0 0 2 1 1 1 4	4 7 7 1	2 0 1 3 0 6 1 4		8 2 3 0	8 5 5 3

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 19 / 11 : 03: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVAS CHAVEZ WILLIAM YORGI

985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927685050

(415)7707212489984(8020) **000001492768505 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 9 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 0 2 1 1 0 1	2 0 2 1 0 1 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 1 1 4	2 0 2 1 0 7 2 1
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 2 6 5	S 0 5 0 1 2 6 5
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 1 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927685050

(415)7707212489984(8020) **000001492768505 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 9 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 1 1 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 6 4 5 1 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIMAS	PLAZAS	MAYERLY	CLODED

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927685050

(415)7707212489984(8020) **000001492768505 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 9 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 6 4 5 1 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIMAS	PLAZAS	MAYERLY	CLODED

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 1 1 0 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 5 4 3 5 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	RODRIGUEZ	YEISON	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 6 5 4 7 7 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO	RODRIGUEZ	DIANA	CAROLINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 6 5 5 0 3 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIMAS	WALTEROS	EDISON	FABIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 6 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927685050

(415)7707212489984(8020) **000001492768505 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 3 9 9 5	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 5 1 2 2 2		1 0 6 7 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERRERA	GARCIA	WILFREDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2024 - 17:35:46
Recibo No. S000866198, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R6EAQBEg9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
Sigla : ASOFOLSA
Nit : 844003995-9
Domicilio: Aguazul, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501265
Fecha de inscripción: 14 de noviembre de 2002
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 NO 11 - 12 - Brr villa laguito
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : asofolsa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112626346
Teléfono comercial 2 : 3214915370
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 NO 11 - 12 - Brr villa laguito
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : asofolsa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 01 de noviembre de 2002 de la Aguazul de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2002, con el No. 3260 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION FOLCLORICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS, Sigla ASOFOLSA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 06 de noviembre de 2008 de la Asamblea General Ordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2008, con el No. 7935 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 8 del 06 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Asociados de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2011, con el No. 10281 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 5 del 09 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2018, con el No. 19592 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS INTEGRAL (NOMBRE, OBJETO SOCIAL, ORGANOS DE ADMINISTRACION)

Por Acta No. 06 del 06 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2018, con el No. 19712 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(ARTICULO 12)

Por Acta No. 1 del 07 de enero de 2021 de la Junta Directiva Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021, con el No. 21996 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 07 de enero de 2021 de la Junta Directiva Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021, con el No. 21996 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS(PATRIMONIO, ORGANOS DE ADMINISTRACION ASAMBLEA ASOCIADOS-JUNTA DIRECTIVA,FACULTADES DE CADA ORGANO)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivo general: Desarrollar procesos de formación artística y cultural del folclor colombiano, así como la organización y ejecución de eventos, festivales y encuentros de todo tipo a nivel nacional. Objetivos específicos: 1. Realizar procesos de formación artística, cultural y folclórica de las diferentes regiones de colombia y ritmos internacionales: Música, danza, canto, artes escénicas, pintura, escultura, y en general las bellas artes. 2. Contratar con entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas todo lo relacionado con proyectos y actividades que fomenten y divulguen las expresiones culturales y artísticas de acuerdo con los presentes estatutos. 3. Gestionar ante los entes públicos y privados la cofinanciación para el desarrollo de proyectos enfocados a la cultura, el folclor y el desarrollo cultural a nivel regional, nacional e internacional. 4. Diseño y confección de trajes típicos (y sus accesorios o complementos) para danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, artes escénicas, comparsas, festivales de teatro y batucadas. 5. Suministro y dotación de trajes típicos folclóricos (incluidos, los accesorios y complementos) e instrumentos musicales y sus accesorios. 6. Diseño y producción de carrozas y comparsas con temáticas definidas. 7. Alquiler de sistemas de sonido móvil para eventos, mediante el uso de vehículos, plantas eléctricas y decoración temática. 8. Promover la práctica musical y dancística, como un medio que promueva en la juventud la necesidad de conservar y difundir el folclor, la cultura y el arte. 9. Concertar y realizar programas de difusión y enseñanza del folclor a las entidades educativas y culturales que así lo requieran. 10. Efectuar intercambios de conocimientos a través de encuentros y talleres, con otras entidades culturales de las diferentes regiones de colombia. 11. Investigación artística y musical del folclor nacional. 12. Difundir el folclor nacional en presentaciones, festivales y diferentes eventos, giras nacionales e internacionales. 13. Integrar en torno a la cultura llanera propendiendo por la igualdad en cuanto a la raza, la diferencia de edad, géneros sexuales, creencias religiosas y posturas políticas. 14. Organización y ejecución de eventos, festivales, festivales de música llanera, festivales de música campesina, festivales tradicionales de cualquier región de colombia y del mundo, conciertos, talleres, tertulias, ceremonias, ferias, fiestas, reinados, encuentros de bandas musicales, encuentros de danzas, encuentros y/o ferias de teatro, ferias y/o exposiciones gastronómicos, ferias y/o exposiciones artesanales, coleos, vaquería, jaripeo, cabalgatas, lazo criollo, floreo de la soga, joroperas, juegos tradicionales campesinos, concursos y/o exposiciones de pintura, eventos con temática de navidad y/o fin de año, eventos o congregaciones de carácter religioso, eventos para fomentar las diferentes expresiones artísticas, folclóricas y culturales de las regiones y a nivel nacional. Incluye el juzgamiento con personal calificado en las destrezas o aptitudes artísticas, dancísticas, musicales y demás cualidades que se evalúan en los eventos tipo concurso, competición o encuentro. 15. Organización de eventos que promueven el uso de medios de transporte alternativos como la bicicleta. 16. Producción técnica de eventos y/o operación logística de

eventos: Alquiler de sistemas de sonido e iluminación profesional móviles y fijos, plantas eléctricas, estructura para sonido e iluminación profesional, medios audiovisuales: Pantallas led, circuito cerrado de tv, transmisiones vía online o streaming, internet para carga y descarga de datos, tarimas y sobretarimas, casetas, carpas, hangares, pisos para eventos, baños portátiles, sets decorativos y/o temáticos, kits de aseo, kits de bioseguridad, puntos de hidratación, puntos de suministro de café, sillas, mesas, manteles, incentivos de todo tipo para concursos y/o participantes de los eventos. Manejo logístico de evento: Personal de logística, personal de seguridad, radios de comunicación, vallas para separación y organización de espacios y palcos, boletería y/o manillas para control de asistentes; gestión de ambulancias y personal para atención de emergencias de acuerdo con planes de contingencia. 17. Diseño, planeación, gestión, administración y ejecución de planes de contingencia para eventos. 18. Capacitaciones en planes de contingencia, gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias y desastres. 19. Gestión ante entidades para el aval en la realización de eventos. 20. Gestión y/o prestación de servicio de hospedaje y alojamiento en hoteles, centros vacacionales, zonas de camping. 21. Gestión y/o prestación de servicio de alimentación y refrigerios (catering para eventos), agua en diferentes presentaciones y bastimentos típicos. 22. Gestión y/o prestación de servicio de transporte de pasajeros vía aérea, terrestre y fluvial, a nivel corporativo, institucional, privado o particular en el marco de los eventos que promueva o ejecute la asociación. 23. Representación de artistas, promoción y divulgación de producciones audiovisuales, musicales y/o de las artes escénicas. Entrega de premios, reconocimientos, estímulos y/o incentivos a personalidades destacadas en las áreas del folclor, la economía, el deporte y las bellas artes. 24. Producción musical. 25. Producción de películas cinematográficas, videos, spots, programas, anuncios y comerciales para televisión, medios de comunicación, redes sociales, medios digitales, páginas web y dispositivos multimedia. Este servicio incluye el registro fílmico y fotográfico, la edición y posproducción del material audiovisual. 26. Organización de eventos de carácter deportivo y recreativo: Campeonatos, concursos, encuentros, carreras, maratones, válidas, caminatas, avistamiento de fauna y flora. 27. Actividades recreativas para todo tipo de público: Recreación dirigida, cuentería, jornadas de zumba, baile dirigido, creación de manualidades, arte recreativo con pinturas en tela y/o en materiales, y/o pintucaritas, arte recreativo en diferentes materiales (foami, globoflexia, origami, etc), realización y/o alquiler de elementos y equipos para todo tipo de juegos tradicionales: Bingo, rana, bolirana, tejo, minitejo, aros, tiro al blanco, ruletas, etc. 28. Gestión para el alquiler de sitios para la realización de eventos: Polideportivos, salones, sitios turísticos, piscinas, campos deportivos, etc. 29. Decoración con uso de globos, bombas, banderines, telas, telones, murales de acuerdo a temáticas requeridas. 30. Marketing btl, campañas publicitarias a través del uso de material impreso, material audiovisual, recurso humano como zanqueros, puestas en escena, teatro callejero, shows circenses, shows acrobáticos, vallas móviles y contenido creativo convencional y no convencional. Gestión free press. Diseño de landing pages. 31. Asesoría, consultoría, interventoría, planificación, formulación y ejecución de proyectos de cualquier índole o naturaleza. 32. Asistencia técnica, capacitaciones, procesos de socialización y difusión, obras civiles, materiales y demás con su labor social. 33. Gestionar, ejecutar, administrar, contratar para mejorar la calidad de vida y el bienestar social de la comunidad en general. 34. Realizar suministros de dotación industrial y/o vestidos de labor (calzado, vestimenta y accesorios), de productos alimenticios, elementos de papelería y artículos de oficina, tóner para impresoras, materiales para la construcción, herramientas y/o equipos agrícolas y pecuarios, uniformes deportivos, implementación y elementos deportivos, elementos de cafetería y aseo, productos agrícolas, equipos de oficina, sistemas informáticos, computadores y periféricos, kits de atención de emergencias y rescate, equipos e insumos para el desarrollo de los diferentes programas y proyectos sociales y/o empresariales. Diseño y/o suministro de cartillas, revistas, libros, manuales, juegos didácticos, plantillas grafomotoras, mesas infantiles, sillas infantiles, parques infantiles, accesorios y juegos infantiles. 35. Actividades de bienestar laboral para empresas públicas y/o privadas, actividades de fortalecimiento de clima laboral y cultura organizacional. 36. Alquiler de máquinas dispensadoras de fotografías (cabinas), algodón dulce, crispetas, inflables para recreación, dummies publicitarios o recreativos. 37. Realizar actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción, prevención y atención de la salud que contribuyan al bienestar social de la población. 38. Gestión para el alquiler y/o venta de animales: Ganado vacuno y equino, porcinos, caninos, felinos y aves de corral. 39. Capacitaciones y/o talleres en gestión ambiental, prevención de la contaminación, conservación, sostenibilidad. 40. Capacitaciones y/o talleres de manualidades, talla de madera, manifestaciones tradicionales de las regiones de colombia y del mundo. 41. Realizar dotaciones para museos, equipos e insumos, productos directos e indirectos y de uso final. 42. Diseñar, implementar y ejecutar programas,

proyectos y actividades de índole educativa, cultural, deportiva y recreacional a población en general, comunidades indígenas, población en condiciones de vulnerabilidad. 43. Diseño e impresión de material publicitario. 44. Pauta o publicación en diferentes medios de información y comunicación, radio, tv, redes sociales, páginas web, plataformas digitales, periódicos. 45. Formulación, diagnostico, desarrollo, ejecución y evaluación de programas de interés turístico, teniendo como eje principal el agroturismo donde se diversifique y se contemplen actividades propias del turismo, de aventura, étnicas, ecológicas, religiosas y comerciales. 46. Realizar actividades de promoción, prevención y atención a la población afectada por desastres naturales o calamidades. 47. Asistencia profesional en la formulación de proyectos productivos y/o microempresas con el fin de brindar mejor oportunidad a la población. 48. Atención al habitante de la calle, desarrollo de programas de culturización de jóvenes, niños y adultos involucrados en pandillismo, drogadicción y alcoholismo, promoción de procesos productivos y firmas asociativas de trabajo, promoción de espacios de convivencia pacífica y de participación ciudadana. 49. Promover, organizar y/o participar en eventos científicos, deportivos, culturales, sociales y en general en todos aquellos necesarios para el logro de los objetivos de la organización.

PATRIMONIO

$ 406.135.444,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del representante legal: Quien será elegido en asamblea general, por la mitad más uno en forma directa y secreta: Será el representante legal de la asociación. Celebrar contratos en beneficios de la asociación, hasta por mil quinientos (1.500) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, en modalidad directa y/o a través de unión temporal o consorcio. Coordinar e impulsar las actividades que se desarrollen en la asociación. Firmar como representante legal de las actividades que se desarrollen en beneficio de la asociación o como resultado del ejercicio de sus objetivos y objeto social. Atender los requerimientos relacionados con la asociación. Gestionar la vinculación de personal y/o proveedores y/o recursos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la asociación en cuanto al cumplimiento de su objeto social y las obligaciones que se deriven por la ejecución de contratos, ventas o acuerdos suscritos por la asociación. Desarrollar con los instructores y bailarines los objetivos propuestos y velar conjuntamente por el buen funcionamiento de la asociación. Gestionar con los instructores y bailarines la capacitación y formación de los integrantes. Proyectar el grupo a nivel nacional e internacional en diferentes eventos folclóricos culturales. Llevar un registro de las actividades de la asociación para la elaboración de un documento escrito, fotográfico y audiovisual. Convocar a reuniones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando sea necesario. Presidir las reuniones de asamblea general y junta directiva y firmar las actas junto con el secretario.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 78 del 20 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2016 con el No. 14152 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	C.C. No. 33.645.167

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de enero de 2021 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2021 con el No. 21997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se

designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS	C.C. No. 33.645.167
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YEISON DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 1.116.543.503
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIANA CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.116.547.775
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDISON FABIAN DIMA WALTEROS	C.C. No. 1.116.550.301

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 06 de noviembre de 2008 de la Asamblea General Ordinaria	7935 del 02 de diciembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 06 de noviembre de 2011 de la Asamblea De Asociados	10281 del 23 de noviembre de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 28 de octubre de 2013 de la El Comerciante	11995 del 28 de octubre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 11 de julio de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18574 del 11 de julio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 02 de noviembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18869 del 02 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 04 de diciembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18936 del 04 de diciembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 05 de diciembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	18939 del 05 de diciembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 22 de marzo de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19132 del 22 de marzo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 09 de mayo de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	19592 del 11 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 12 de junio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19658 del 12 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 06 del 06 de julio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria	19712 del 14 de julio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 07 de enero de 2021 de la Junta Directiva Extraordinaria	21996 del 21 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 07 de enero de 2021 de la Junta Directiva Extraordinaria	21996 del 21 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: G4771
Otras actividades Código CIIU: N8230 P8553

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.862.289.889,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: El patrimonio de la asociación folclórica santiago de las atalayas está conformado por: A) fondos de las cuotas que aporten los fundadores, asociados y otras personas y con los demás bienes que a cualquier título adquieran. B) el fondo inicial está conformado por la suma de ($2.000.000), Que le asignaron los asociados. Parágrafo1. La asociación deberá abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria en donde deberán reposar los dineros que se recauden por concepto de las diferentes actividades realizadas, esta cuenta deberá ser manejada por el presidente y las transacciones deben estar fiscalizadas por el tesorero de la asociación folclórica santiago de las atalayas.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

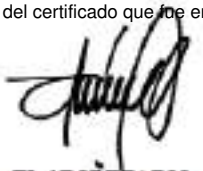
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/06/2024 - 17:35:47
Recibo No. S000866198, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R6EAQBEg9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 33.645.167
DIMAS PLAZAS
APELLIDOS
MAYERLY CLODED
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1978
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-AGO-1997 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4504000-70166740-F-0033645167-20071109
01775 07313N 02 225365324

FORMATO No. 6
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Aguazul, Casanare, Julio 02 del año 2024

Yo, Mayerly Cloded Dimas Plazas, identificada con C.C. No. 33.645.167 de Aguazul (Casanare), en mi condición de Representante Legal de la Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas NIT 844003995-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, y Wilfredo Herrera García, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.951.222 y Tarjeta Profesional No. 106707-T de la Junta Central de Contadores, en calidad de Contador Público, certificamos el pago de los aportes realizados por la Asociación durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de este documento, por los conceptos de salud, pensiones, y riesgos profesionales mediante PLANILLA TIPO Y consecuente a la vinculación mediante contrato de prestación de servicios *Independiente Empresas* (Resolución 2388 de 2016). Durante los últimos seis (6) meses no se tuvo personal vinculado por nómina y por ello no correspondió realizar el pago de aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se firma en aguazul Casanare, a los dos (02) días del mes de julio del año 2024.

Atentamente,

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. No. 33.645.167
R/L: Asociación Folclórica Santiago de las Atalayas

G.P. WILFREDO HERRERA GARCIA
C.C. 79.951.222
T.P. 106.707-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5130401901EF160605

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILFREDO HERRERA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79951222 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 106707-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
106707-T
WILFREDO
HERRERA GARCIA
C.C.79951222
RESOLUCION INSCRIPCION 257 FECHA 2004/12/16
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRESIDENTE
MIGUEL YDUE PEÑA
131962



FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 79.951.222
HERRERA GARCIA
APELLIDOS
WILFREDO
NOMBRES
FIRMA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1979
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
25-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
A-4600100-01040769-M-0079951222-20181004 0062731545A 1 1795160742

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS FJP 019

CONTRATANTE		**CONTRATISTA**	
RAZÓN SOCIAL	Corporación Al Alba Producciones	**RAZÓN SOCIAL**	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
NIT	901.012.832-1	**NIT**	844.003.995
DIRECCIÓN	Diagonal 48 5 L 21	**DIRECCIÓN**	CL 19 N 11 -12 Aguazul Casanare
TELÉFONO	(+57) 314 8173192	**TELÉFONO**	3112626346
EMAIL	alalbaproducciones@gmail.com	**EMAIL**	asofolsa@gmail.com
CONTACTO	Alba María Mora Méndez	**CONTACTO**	MAYERLY DIMAS

Entre los suscritos **MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS** identificada con C.C. 33.645.167 quien actúa en representación legal de la Compañía artística **ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS** y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; y **ALBA MARÍA MORA MÉNDEZ** identificada con **C.C. 1.013.578.043** quien actúa en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** y quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento en el marco del convenio 2197 de 2024 “Festival Joropo al Parque 2024”.

OBJETO DEL CONTRATO	Realizar una presentación artística, el día domingo, 16 de junio de 2024, en el Llanódromo,, recorrido por la Carrera 7 entre calles 12 y 15, al Parque Santander (Cra. 7 #15), en el marco del Festival Joropo al Parque 2024.	
VALOR	Siete millones de pesos M/Cte. ($7.000.000)	
FECHA DE INICIO		**FECHA DE FINALIZACIÓN**
14 de junio de 2024		16 de junio de 2024

LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas legales que le sean aplicables, previa a las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2197 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

A. Que la **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** suscribió con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el Convenio de Asociación No. 2197 de 2024, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en los componentes Festival Joropo al Parque y Llanódromo."

B. Que **EL CONTRATISTA** ha demostrado contar con la capacidad jurídica para representar la propuesta artística contratada a través de su respectivo contrato de representación artística o su equivalente, motivo por el cual, se procede a firmar el presente contrato.

C. Que **LAS PARTES** declaran no encontrarse incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 2011, y en normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, según apliquen, ni conflicto de interés, ni impedimento alguno para la celebración y ejecución de este contrato.

D. Que **LAS PARTES**, de manera libre y autónoma, adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato, junto a las normas que regulan la materia, determinen y se regirán por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO. En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CORPORACIÓN** a realizar una presentación artística, el día domingo, 16 de junio de 2024, en el Llanodromo, recorrido por la Carrera 7 entre calles 12 y 15, al Parque Santander (Cra. 7 #15),, en el marco del Festival Joropo al Parque 2024, bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar y con los recursos de infraestructura, humanos, técnicos y logísticos, todo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** prestará personalmente los servicios contratados y no podrá delegar a nadie sin consultarle previamente a **LA CORPORACIÓN**. Lo anterior implica la asistencia a las reuniones técnicas y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la actividad según las indicaciones, sugerencias o acuerdos pactados entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDA - VALOR DEL PAGO: El presupuesto destinado para la presentación artística es de Siete millones de pesos M/Cte. ($7.000.000), dicho valor incluye los impuestos de ley que **LA CORPORACIÓN** deberá reportar en su momento, de acuerdo con la normatividad legal vigente aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento con las disposiciones tributarias vigentes los impuestos por aplicarse se relacionan a continuación:

Retención en la fuente: 4%

Retención de Ica (Reteica): Servicio NO sujeto a gravamen según el Artículo 39 del Decreto 352 de 2002.
Cobro de IVA por parte de EL CONTRATISTA: Actividad exenta Ley 1493 de 2010.

TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de los servicios aquí contratados será cancelado así:

El pago acordado entre las partes será realizado en una única cuota correspondiente al 100% del valor total pactado, por transferencia electrónica, tras el perfeccionamiento del contrato y posterior a la presentación artística, así como el previo envío del informe de actividades y los documentos administrativos necesarios para el cobro.

Tiempo: Ocho (8) días hábiles posteriores al cumplimiento del objeto del contrato, previo envío de los documentos administrativos y de acuerdo con el flujo de caja del convenio marco.

PARÁGRAFO PRIMERO: el valor pactado incluye los gastos de alimentación, traslados aéreos o terrestres y hospedaje, dado el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización del desembolso será necesario que el contrato esté firmado y que **EL CONTRATISTA** haya enviado la documentación completa, bajo las características solicitadas.

PARÁGRAFO TERCERO: El inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento, de servicios, de consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, en el cual la base de cotización deberá ser del 40% del valor bruto del contrato facturado para los sistemas de salud, pensión y ARL que corresponde al 12,5% para salud, 16% para pensión y 0,522% para ARL. En el caso de personas jurídicas deberán presentar el certificado de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmado por el representante legal y/o el revisor fiscal según sea el caso.

CUARTA - DOCUMENTACIÓN: El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación para realizar el cobro por sus servicios:

- **Persona Natural:** 1. Informe de actividades, 2. Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) pagada como cotizante independiente correspondiente al mes en el cual se preste el servicio y el valor del aporte debe corresponder a lo indicado por la ley. (Si el pago es inferior a un salario mínimo legal vigente deberá diligenciar y firmar el formato

de certificación de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y parafiscales).

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ser necesario **LA CORPORACIÓN** y el **IDARTES** se reservan el derecho de solicitar la carta de representación de los artistas en caso de ser requerida.

QUINTA – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato inicia su ejecución a partir de la suscripción del mismo y finaliza con el cumplimiento del objeto contractual y hasta el domingo 16 de junio de 2024.

SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES: **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Garantizar su presencia en los lugares asignados según programación acordada en la descripción del itinerario.
3. Disponer de toda su capacidad administrativa, financiera y técnica para el cumplimiento de las actividades contratadas.
4. Asegurar la cesión de derechos de imagen y el registro audiovisual del espectáculo para fines de divulgación artística y cultural no comercial.
5. Suministrar de manera oportuna y precisa a **LA CORPORACIÓN**, la información de requerimientos técnicos, logísticos y operativos, para la presentación de **EL CONTRATISTA**, con fundamento en el Rider técnico aprobado por las partes.
6. Asistir a las reuniones de pre producción del evento a las que convoque **LA CORPORACIÓN** y cumplir con los compromisos derivados de éstas.
7. Acudir de manera puntual a los lugares convenidos con **LA CORPORACIÓN**, para los ensayos y pruebas técnicas (en el caso que las haya), así como a las presentaciones. **EL CONTRATISTA** deberá estar debidamente preparado en las condiciones artísticas para la eficiente prestación del servicio contratado.
8. Acatar de manera precisa, las instrucciones de modo, tiempo y lugar que imparta **LA CORPORACIÓN**, en lo referente a aspectos técnicos, logísticos, de desplazamientos, horarios, duración de la presentación, pruebas de sonido y demás que se hagan necesarias para la cabal y armónica realización de la presentación.
9. Aportar su capacidad profesional, artística, de recurso humano y técnico para la realización de la presentación.
10. Hacer uso del (los) camerino(s) y otras áreas de los Teatros y escenarios, dispuestos por **LA CORPORACIÓN** en los horarios y condiciones establecidas por la misma.
11. Colaborar de manera activa y participativa en la promoción y difusión del Festival, y de las campañas institucionales que éste promueve, mediante la asistencia puntual a las actividades que a este respecto coordine con **LA CORPORACIÓN**.
12. Facilitar y atender el suministro de información a medios de comunicación, así como a aquellos agentes que **LA CORPORACIÓN** determine, en el contexto de las actividades del proyecto.
13. Asistir y participar al menos en una rueda de prensa en el marco del proyecto en los horarios y locaciones que se definan, en caso que así lo establezca **LA CORPORACIÓN**.

14. **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar de manera pública su presentación antes de que **EL IDARTES** y/o **LA CORPORACIÓN** la haga oficial.
15. Tomar las medidas preventivas y realizar las acciones necesarias para que los servicios artísticos y/o técnicos a proveer, sean instalados y/o provistos de manera oportuna y adecuada para el cabal cumplimiento de su actividad y para evitar cualquier daño en los espacios o equipos a que tenga acceso.
16. Designar durante toda la prestación del servicio artístico y con disponibilidad permanente, un coordinador interlocutor, que reporte a **LA CORPORACIÓN** sobre el estado del servicio, las novedades del mismo y que coordine todos los aspectos relativos a la correcta, oportuna y segura prestación de los servicios artísticos.
17. Mantener informada a **LA CORPORACIÓN** de las novedades, cambios y demás circunstancias que se puedan presentar en el desarrollo de las obligaciones de este contrato.
18. Pagar por su cuenta y riesgo y con plena autonomía y responsabilidad administrativa, técnica, jurídica, financiera y laboral, la totalidad de costos adicionales y no contemplados en el presente contrato en que incurra para el cumplimiento de sus obligaciones.
19. Dar estricto cumplimiento, a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional, y seguridad industrial y velar por la seguridad de **EL CONTRATISTA** mediante el cumplimiento de las normas legales de salud ocupacional, seguridad industrial y demás regulaciones sobre la materia, así como a las recomendaciones e instrucciones que al respecto imparta **LA CORPORACIÓN**.
20. Adquirir un seguro médico para cada uno de los miembros de la agrupación, que cubra cualquier eventualidad en caso de enfermedad, accidente, muerte, durante el plazo y desarrollo del presente contrato. **LA CORPORACIÓN** entiende que **EL CONTRATISTA** previamente ha verificado la cobertura y condiciones especiales para la aplicación de este seguro con base en las actividades para las cuales ha sido contratado. **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA CORPORACIÓN** copia del seguro adquirido, con antelación.
21. Velar y responder por el buen uso, manejo, conservación, cuidado preventivo y operativo de todos los bienes, equipos y/o materiales que se le entreguen por parte de **LA CORPORACIÓN**, así como de la infraestructura y equipos a los que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades. Los bienes, equipos y materiales que se le entreguen deberán ser reintegrados a **LA CORPORACIÓN** en el estado en que le fueron entregados, cuando se le soliciten o de manera previa a la terminación del Contrato. En el caso que, por descuido, negligencia o falta de prevención, **EL CONTRATISTA** incurran en deterioro, daño o pérdida de alguno de los bienes, equipos, materiales e infraestructura que usen en el ejercicio de sus actividades, **EL CONTRATISTA** será responsable de su reposición o del reembolso a **LA CORPORACIÓN** del valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada. **LA CORPORACIÓN** podrá retener las sumas que adeude a LA COMPAÑÍA, hasta tanto **LA CORPORACIÓN** reciba a satisfacción del proyecto, el reembolso o la reposición respectiva. En el caso que la suma retenida sea inferior al valor del bien, equipo, material o infraestructura afectada, **EL CONTRATISTA** se compromete a garantizar la reposición o reembolso del valor total.
22. Disponer de la autorización por parte de los titulares de los derechos de autor de las obras que van a ser ejecutadas públicamente por parte de **EL CONTRATISTA** y asumir por su

exclusiva cuenta y riesgo las responsabilidades que se generen por la interpretación de las mismas.

23. Abstenerse de utilizar y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicotrópicas en cualquiera de las presentaciones, ensayos y/o actividades relacionadas con el presente contrato.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. La réplica del evento puede ser incorporada desde las redes sociales del IDARTES, a las redes sociales de los artistas, sin embargo, **EL CONTRATISTA** no podrá hacer una transmisión paralela o independiente.

PARAGRAFO SEGUNDO. Con la firma del presente documento, el artista manifiesta tener la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que hacen parte del espectáculo, en caso contrario deberá informar apropiadamente.

PARAGRAFO TERCERO. Enviar el listado de artistas, el listado de canciones y cualquier otro requerimiento que le sea solicitado y que hagan parte de la participación de la agrupación en el festival, en el tiempo que le sea indicado.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Serán obligaciones de **LA CORPORACIÓN** las siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato.
2. Garantizar, las condiciones concertadas con **EL CONTRATISTA** en el rider técnico y logístico para la presentación del espectáculo. Según rider técnico acordado entre las partes.
3. Efectuar los pagos a **EL CONTRATISTA**, con los recursos que aporta El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el marco del convenio mencionado y en función de los desembolsos que éstos realicen.
4. Garantizar los costos derivados de las presentaciones artísticas para los miembros de **EL CONTRATISTA**.
5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna y veraz, la información que sea requerida, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato.
6. Coordinar con El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para que este evento se realice de acuerdo a los altos estándares que lo caracterizan y para garantizar que se pongan a disposición de **EL CONTRATISTA**, los requerimientos técnicos y logísticos (backline, iluminación, sonido, camerinos, seguridad, catering, etc.) que se establezcan de común acuerdo con la oficina de producción del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la oficina de producción de **LA CORPORACIÓN**, propendiendo en todo momento por la seguridad y calidad de la presentación de **EL CONTRATISTA**. Para el cumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** entregará con la debida antelación, el Rider Técnico de su obra a **LA CORPORACIÓN**.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: **LA CORPORACIÓN** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.

NOVENA - CESIÓN DE DERECHOS CONEXOS Y USO DE IMAGEN: En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** confiere a **LA CORPORACIÓN** y al IDARTES bajo las siguientes consideraciones:

DERECHOS RESERVADOS, PROMOCIÓN Y MEDIOS: La actividad no podrá ser difundida, fotografiada, grabada, filmada o registrada en cualquier forma para fines de reproducción comercial sin contar con la autorización previa de **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES. El presente contrato no puede considerarse como una cesión de derechos de autor por parte del artista, de ninguna de las obras musicales que ejecutará en cumplimiento del contrato; todos los derechos de las mismas se encuentran expresamente reservados por sus titulares. Así mismo el artista se reserva todos los derechos relacionados con su imagen, marcas comerciales, grabaciones y demás elementos de los que disponga y que haya autorizado su uso mediante este acuerdo. **EL CONTRATISTA** declara que no existe ninguna expectativa sobre los eventuales efectos económicos adicional a los estipulados en el presente contrato por la cesión aquí otorgada ni de los productos o actividades que resulten de la misma o los que se deriven de su comunicación pública, distribución, alquiler, divulgación o promoción y, en tal sentido, declara entender que no recibirá ningún tipo de compensación, bonificación o pago de ninguna naturaleza por dichos conceptos.

TITULARIDAD DE LAS FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES DE AUDIO Y OBRAS AUDIOVISUALES: Las fotografías, grabaciones o fijaciones y, en general, el material literario, gráfico, de audio y/o audiovisual resultante del cumplimiento del objeto del presente contrato, será de titularidad o propiedad exclusiva del **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES, por cuya cuenta y riesgo se realizan. Queda entendido que **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES podrá llevar a cabo la difusión y distribución de las fotografías, grabaciones y/o las obras audiovisuales resultantes a través de cualquier medio o procedimiento sin que para el efecto sea requerida la autorización de **EL CONTRATISTA** con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva incluyendo catálogos (impresos o virtuales), uso en redes sociales, afiches, programas de mano, flyers virtuales, teasers.

USO DE IMAGEN: LA CORPORACIÓN y/o el IDARTES podrán utilizar, de manera gratuita, no exclusiva, la imagen, nombre, voz, declaraciones, entrevistas, fisionomía de cuerpo y/o cara o cualquier signo que se relacione con la identidad de las personas que **EL CONTRATISTA** representa (en adelante imagen), como individuo o como grupo, a efectos de que estos sean incluidos en todo tipo de publicación y material que el **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES distribuya o publique en el país o en cualquier parte del mundo, sin límite de tiempo, por cualquier medio existente o por existir, ya sea impreso, electrónico o cualquier otro, en el marco de las actividades de promoción, difusión y divulgación. En desarrollo de esta autorización, **EL CONTRATISTA** faculta al **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES para: I) Registrar audiovisualmente su imagen, en fotos o video, II) Fijar o incluir su imagen en el contenido audiovisual o fotográfico que se produzca, III) Comunicar su imagen en vivo o en diferido, IV) Editar, modificar, adaptar y arreglar la imagen de **EL CONTRATISTA** según los requerimientos de las piezas audiovisuales o fotográficos que elabore y los formatos de los medios o plataformas en que se comuniquen y, v) Divulgar o comunicar su imagen en el marco del plan de medios de la GERENCIA DE MÚSICA/ IDARTES, las comunicaciones del IDARTES, así como para fines de archivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA no está obligado a ceder los derechos de autor de su música u obra.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autorizará el uso de los textos biográficos y el material fotográfico oficial, a fin de ser utilizados como material publicitario de difusión, promoción y divulgación.
PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente contrato queda expreso que **EL CONTRATISTA** cuenta con la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que se presentarán, en caso contrario deberá informarlo apropiadamente.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte que incurre en el incumplimiento pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior, sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden. Igualmente, podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA - CANCELACIONES DE LA ACTIVIDAD: EL CONTRATISTA tendrá derecho a poner fin a este acuerdo, si algún acto de gobierno, o acción legal o civil, catástrofe natural o un imponderable de muerte o accidente grave impiden su presentación. En este caso, cuando existan condiciones probadas para la suspensión de la presentación las partes se pondrán de acuerdo con el fin de evaluar la posibilidad de establecer una nueva fecha para la prestación del servicio en un tiempo no superior a la vigencia del Convenio No. 2197 de 2024, celebrado entre La Corporación Al Alba Producciones y el IDARTES, de no llegar a un acuerdo que favorezca a las dos partes, **EL CONTRATISTA** deberá reembolsar el 100% del monto que le haya sido depositado.

DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de **LA CORPORACIÓN**.

DÉCIMA TERCERA - LA CORPORACIÓN podrá dar por terminado el Contrato cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. La no asistencia de **EL CONTRATISTA** en los horarios previstos para las presentaciones sin causa justificada, dará lugar a la extinción del contrato sin derecho a percibir indemnización alguna, generando derecho de solicitar indemnización de daños y perjuicios por parte de **LA CORPORACIÓN**.
2. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones contractuales.

3. Si la calidad y/o la oportunidad de los servicios prestados no son aceptables a juicio de **LA CORPORACIÓN**, esta podrá dar por terminado el Contrato, solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad de **EL CONTRATISTA** haya sufrido **LA CORPORACIÓN**.

DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA declara que no está sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**, ni con el IDARTES; los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitan a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y pago por la prestación de su servicio. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía administrativa para la ejecución del objeto del presente contrato, de tal suerte que, al actuar de forma independiente, queda expresamente entendido y aceptado por las partes que no existe vínculo laboral alguno entre ellas y que **EL CONTRATISTA** exonera de cualquier tipo de responsabilidad (salud, pensión, ARL) a **LA CORPORACIÓN** y/o el IDARTES.

DÉCIMA QUINTA- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiestan que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA**, autoriza expresamente al **LA CORPORACIÓN**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **LA CORPORACIÓN** procederá a terminar unilateralmente el contrato, sin que aquello de lugar a indemnización alguna a favor del **EL CONTRATISTA**. De igual forma, LA **CORPORACIÓN** deberá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMO SEXTA – DATOS PERSONALES: **LA CORPORACIÓN** podrá tratar y hacer uso de los datos personales del Contratista y la Artista por él representada, entre ellos podrá tratarlos únicamente conforme a los fines contractuales expresamente establecidos, para lo cual se entiende que la firma del presente contrato da su autorización. Sin embargo, tales usos no podrán superar los establecidos en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de **LA CORPORACIÓN**, la Constitución Política de 1991, la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten o la modifiquen. Concretamente, **EL CONTRATISTA** declara conocer el tratamiento especial que se debe dar a los datos sensibles y a los datos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con la Ley.

DÉCIMO SÉPTIMA - DOMICILIO Y LEY APLICABLE: Se elige a la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio y jurisdicción aplicable al presente contrato, el cual se rige bajo las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMO OCTAVA - NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato La Corporación Al Alba Producciones se notificará en la Diagonal 48 Sur No. 5 L - 21 del barrio Nuevo Pensilvania en la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y su ejecución inicia en dicho momento.

Luego de la lectura hecha por las partes y encontrándose conformes con lo aquí estipulado, este contrato se suscribe el 06 de junio de 2024, en la ciudad de Bogotá D.C.

Alba María Mora Méndez
C.C. 1.013.578.043
Representante Legal
Corporación Al Alba Producciones

MAYERLY CLODED DIMAS PLAZAS
C.C. 33.645.167 expedida en Aguazul Casanare
Contratista

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FJP 019		
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA SANTIAGO DE LAS ATALAYAS**	**C.C. / C.E. No.**	**844.003.995**
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar una presentación artística, el día domingo, 16 de junio de 2024, en el Llanódromo, recorrido por la Carrera 7 entre calles 12 y 15, al Parque Santander (Cra. 7 #15), en el marco del Festival Joropo al Parque 2024.		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

(Describa de manera narrativa en un párrafo no mayor a 10 renglones las actividades que realizó en el marco del contrato indicando fecha y lugar, así como las actividades de producción realizadas)

Realicé presentación artística en el llonodromo, evento realizado en el marco del festival Joropo al Parque el día 16 de junio de 2024 con el grupo de Danza llanera Asofolsa integrado por 16 bailarines, quienes realizaron un recorrido por la carrera 7 en el cual se expusieron rutinas coreográficas propias de la danza llanera espectáculo como: zapateos, escobillados, figuras y desplazamientos, la participación finalizó con una puesta en escena en la tarima dispuesta por la organización para tal fin compuesta por sonidos de cacho, escobillados sonoros, manejo de la soga y muestra de danza llanera tipo espectáculo, la presentación contó con una duración de 30 minutos durante el recorrido y 5 minutos la puesta en escena.

ANEXE DOS FOTOGRAFÍAS DE LA PARTICIPACÓN ARTÍSTICA REALIZADA





Cordialmente;

Firma Contratista

Mayerly Cloded Dimas Plazas
C.C. No. 33.645.167 de Aguazul
Rep. Legal. ASOFOLSA

Verificación de cumplimiento

VoBo
CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES